



"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Tenango del Valle, Estado de México, a 25 de enero de 2024
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
OFICIO: TDV/UTAI/139/2024
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sea el medio para informar que una vez fenecido el plazo otorgado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con fundamento en lo establecido en el artículo 159 párrafo tercero, se informa que el requerimiento de aclaración a la solicitud 00449/TENAVALL/IP/2023, no fue atendido por el solicitante, lo que da pauta a darse por terminada:

"Artículo 159. (...)

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional, salvo que en la solicitud inicial se aprecien elementos que permitan identificar la información requerida, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud". (Sic). (Énfasis añadido).

Finalmente, se hace de su conocimiento que podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 176, 179, 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

ATENTAMENTE



LIC. ARACELI HERNÁNDEZ ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
AHO/pyvc

